

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

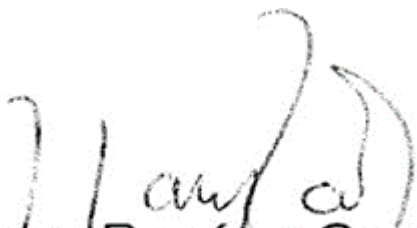
Bogotá D. C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210006700

Previo a emitir pronunciamiento sobre la notificación vía correo electrónico al demandado Jorge Hernando Molano Ortiz, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora a fin de que informe bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por el demandado, así mismo, informe la forma como obtuvo dicho correo junto con las evidencias respectivas, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 079 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--